

ACCIDENTS in Lecture

Murcia , à veinte y tres de Julio de mil se-
cientos sesenta y seis. = Joseph de Zeballos.

Es Copia de su Original, que queda con los demás Papeles de esta Oficina de mi cargo, y especialmente en el Expediente, formado sobre este asunto, à que me refiero, y de que certifico yo Don Diego Antonio Callejas, Escrivano Mayor del Ayuntamiento de esta muy Noble, y muy Leal Ciudad de Murcia, y de la Intendencia, y Superintendencia de esta Capital, y su Provincia, doy la presente, que firmo en ella à ^{trece} de Julio de mil setecientos setenta y seis.

yan expuesto en contrario. Y, de orden del
período a V. & para que la cosa sea lo más
Chancillería, se jenga su causa
y disponga lo encomendado en la
videada a los Gobernadores
previamente de acuerdo
Jefes de la Armada
pilares.

Ducto guarda a V. S. muchos años
drid 8. de Agosto de 1766. — Dijo el Señor Don Andrés de Alarcón, en el Real Acuerdo General, celebrado por la Señora Titular, y Oldares de los Ríos, Real Chancillería del Reino, que
y como se acuerda en su creación soñada y dada, y
acuerdo querer, y cumplir, y que se inscriba, — Tercero
Es Copia de la Original, de que consta, el Día
nuel Antonio de 1766. Montevideo.

